



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 4788/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DEL ACONCAGUA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 4788/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 203/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y

parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Psicología, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -MODALIDAD A DISTANCIA-, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016- 01701270-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01701424-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA

El Licenciado en Niñez, Adolescencia y Familia estará capacitado para ejercer profesionalmente tanto de manera autónoma como en equipos interdisciplinarios de trabajo.

*Como profesional autónomo el Licenciado en Niñez, Adolescencia y Familia estará capacitado para:

- a) Gerenciar y evaluar proyectos en las áreas de niñez, adolescencia y familia en instituciones públicas y privadas.
- b) Gestionar los recursos de las redes comunitaria y profesional en el abordaje de niños, niñas, adolescentes y familias con problemas psicosociales como violencia, adicciones, inseguridad, jóvenes en conflicto con la ley penal y otras emergentes que pudieran surgir como producto del cambio social, velando por la intervención específica de los distintos profesionales y especialistas, así como la articulación de las acciones y el trabajo interdisciplinario.
- c) Diseñar e implementar estrategias de educación no formal a nivel familiar y socio-comunitario.
- d) Asesorar en temáticas vinculadas a la niñez, adolescencia y familia en programas y proyectos ejecutados en el ámbito social-comunitario con fines de prevención y promoción en salud.
- e) Diseñar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en temáticas de niñez, adolescencia y familia.
- f) Asesorar, desde los conocimientos en niñez, adolescencia y familia en la elaboración de legislación y otros tipos de normativa tocantes a temáticas de esos segmentos etarios y estructuras sociales en los ámbitos público y privado.

*Como profesional integrante de equipos interdisciplinarios que estén conducidos por

profesionales de carreras contempladas en el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior -con sus competencias reservadas-, en cuyos casos ejercerán dichos profesionales la responsabilidad primaria y la toma de decisiones. En tales equipos el Licenciado en Niñez, Adolescencia y Familia podrá:

g) Aportar conocimientos en las temáticas de niñez, adolescencia y familia, al diseño de estrategias y la implementación de acciones tendientes a:

1- la prevención y promoción de la salud.

2- el desarrollo comunitario

3- la protección de derechos de poblaciones vulneradas

4- el abordaje de problemáticas psicosociales como violencia, adicciones, inseguridad, el tratamiento de jóvenes en conflicto con la ley penal y otras emergentes que puedan surgir, producto del cambio social.

h) Aportar a la evaluación de factores de riesgo y protectores relativos a la situación de niños, niñas, adolescentes y familias abordados desde los equipos interdisciplinarios.

i) Participar en los equipos que realizan el seguimiento de las intervenciones socioeducativas que involucren a niños, adolescentes y familias en riesgo psicosocial, tanto en situación de internación como en territorio, aportando información y criterio profesional a la toma de decisiones.

j) Participar en procesos de mediación en los ámbitos educacional y judicial, a través de abordajes familiares y comunitarios, su seguimiento aportando información y criterio profesional a la toma de decisiones, y ejecutando las acciones establecidas en el equipo.

k) Participar en el diseño e implementación de programas y proyectos destinados a la contención de niños, niñas, adolescentes y familias en contingencias de catástrofes naturales y producidas por el hombre.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 4788/16 UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA LIC EN NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
FAMILIA ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Facultad de Psicología**TÍTULO: LICENCIADO EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - Modalidad a Distancia****Requisitos de Ingreso:**

Poseer Título de Técnico Superior o Universitario en Minoridad y Familia, en Niñez, Adolescencia y Familia, u otros títulos de pregrado o de grado universitario de carreras afines, con una carga horaria no menor de 1.720 (mil setecientos veinte) horas y 2 (dos) años de cursado. En todos los casos los títulos deberán ser expedidos por instituciones reconocidas por las jurisdicciones correspondientes y tener reconocimiento oficial.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1							
0	Módulo Propedéutico	Cuatrimestral	1.25	20	--	A Distancia	
1	Protección de Derechos y Políticas Sociales	Cuatrimestral	7.50	120	--	A Distancia	
2	Procesos Educativos	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
3	Problemática de las Adicciones	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
4	Sistemas Familiares Complejos	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
2							
5	Planificación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
6	Derecho Penal: Jóvenes en Conflicto con la Ley	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
7	Criminología Juvenil	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
8	Mediación Familiar	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
3							
9	Desarrollo Organizacional	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
10	Victimología y Estrategias de Prevención	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
11	Metodología de la Investigación Social	Cuatrimestral	7.50	120	--	A Distancia	
12	Aprendizaje Socio - cognitivo	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
13	Práctica Pre-profesional I	Cuatrimestral	6.25	100	--	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
4							
14	Mediación Comunitaria	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
15	Inglés	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
16	Práctica Pre-profesional II	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
17	Práctica Profesional Supervisada	Cuatrimestral	12.50	200	--	A Distancia	
18	Informática	Cuatrimestral	5.62	90	--	A Distancia	
19	Taller de Tesis	Cuatrimestral	12.50	200	--	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2020 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 4788/16 UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA LIC EN NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
FAMILIA- PLAN DE ESTUDIO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.